

DECRETO EXENTO N°: 382  
PARRAL, 24 Ene 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 757 de 16/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012
- 3.- La cotización del Proveedor **ROXANA CONCHA BARRA, con domicilio comercial en Ignacio Carrera Pinto N° 315 de la comuna de Parral, Rut N° 8.743.458-3.**
- 4.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificada por la Ley 20.238 en su artículo 8 letra g) que autoriza el trato o contratación directa, en concordancia con el Decreto N° 250 de Hacienda 2004, que aprobó su Reglamento, modificado por el Decreto N° 1763 de 06 de Octubre de 2009 en su **Artículo 10 N° 7 Letra J).**
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Los términos de referencia para la adquisición de **"Poleras para funcionarios municipales que organizan y ejecutan eventos organizados y/o auspiciados por la Ilustre Municipalidad de Parral"**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de proveer de poleras que distingan a los funcionarios municipales que organizan y ejecutan los diversos eventos organizados y/o auspiciados por esta municipalidad.
- 2.- Que, es necesario realizar la contratación directa, ya que realizar la compra en forma normal significaría gran cantidad de tiempo y recurso humano.
- 3.- Que el Proveedor **ROXANA CONCHA BARRA, Rut N° 8.743.458-3**, ha prestado servicios a la Ilustre Municipalidad en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia demostrada; lo que da conocimiento acabado de su calidad, seguridad y confiabilidad en el proveedor.
- 3.- Que el proveedor que cotiza cumple con los estándares de calidad y servicio rápido que se requiere en la actualidad, proporcionando un producto de alta calidad; que es reconocida su experiencia, lo que avala la decisión asumida, y el marco presupuestario estimado al efecto, se procede a la adquisición en forma directa.
- 4.- Que en este caso el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, así como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición materiales según cotización adjunta en forma directa al Proveedor **ROXANA CONCHA BARRA, Rut N° 8.743.458-3, por un Monto Total de seiscientos nueve mil doscientos ochenta pesos (\$609.280)** a través de orden de compra directa emitida por el portal Mercado Público.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem **215-22-04-010 "VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS"**, Área de Gestión (1-1-1) del Presupuesto Municipal del año 2012.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION CONTROL  
VP. DIRECTOR DE CONTROL

SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
IUE/JCC/ARC/JDG/efc.

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
asesor JURIDICO  
SIOEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL

**Dist.** RRPP, DOM, Adquisiciones, Finanzas (2), Of. Partes.



## **TERMINOS DE REFERENCIAS**

### **“POLERAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ORGANIZAN Y EJECUTAN EVENTOS ORGANIZADOS Y/O AUSPICIADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL”**

#### **1. GENERALIDADES:**

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“POLERAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ORGANIZAN Y EJECUTAN EVENTOS ORGANIZADOS Y/O AUSPICIADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL”**

#### **2. NORMATIVA APLICABLE:**

El servicio se contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

- Consultas y aclaraciones de la propuesta (si las hubiera)
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N° 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios.

#### **3. FINANCIAMIENTO:**

El contrato que se celebre a través de la presente licitación será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente.

#### **4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:**

Para los efectos de la presente licitación el Mandante y la Unidad Técnica será:

Nombre	:	I. Municipalidad de Parral
Rut	:	69.130.700-k
Representante	:	Alcalde
Teléfono	:	(73) 637712

#### **5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

##### **5.1. Identificación de la Propuesta:**

**POLERAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ORGANIZAN Y EJECUTAN EVENTOS  
ORGANIZADOS Y/O AUSPICIADOS  
POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**5.2. Descripción de la Propuesta:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la "Municipalidad", requiere **COMPRAR POLERAS INSTITUCIONALES**, conforme a las exigencias de la presentes Términos de referencia, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

**5.3. Tipo de Adquisición:**

Trato Directo

**5.4. Moneda:**

En pesos chilenos

**6. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO:**

El proponente adjudicado deberá contar con inscripción vigente en chileproveedores, y tener acreditado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los antecedentes que se detallan a continuación, de no ser así deberá presentar para la firma del contrato respectivo, los siguientes documentos:

**Persona Natural o Jurídica:**

- Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- Patente Municipal al día
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos por deudas laborales y/o provisionales.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República
- Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años

**Persona Jurídica:**

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera
- Inscripción de la Sociedad con vigencia no superior a 90 días desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Relaciones Públicas**, le ha encomendado velar directamente por la correcta adquisición del producto, su correcta entrega y su calidad.

**8. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El proponente adjudicado deberá incluir todos los productos en su calidad y plazos de entrega, que será medida.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

**9.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes de las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**9.2. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



**JOSE MANUEL GONZALEZ  
RELACIONADOR PÚBLICO  
MUNICIPAL**



**DORIS DURAN BUSTAMANTE  
ASESORA JURÍDICO**

**PARRAL, Enero de 2012.-**